## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



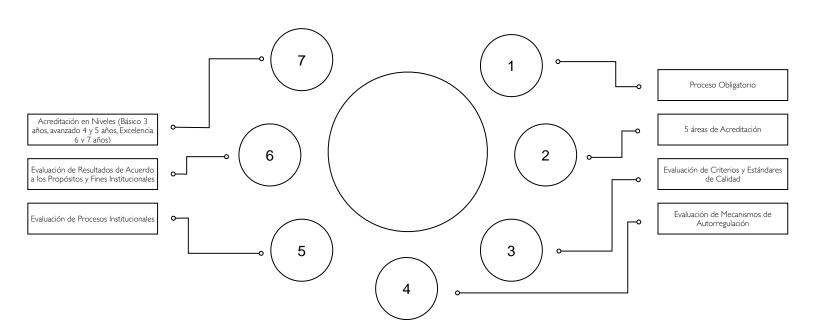
INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA DE CINE DE CHILE



## ¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129, la acreditación institucional es un proceso obligatorio, desarrollado ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el cual consiste en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad, en cinco áreas de acreditación, dos obligatorias; Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, además de tres electivas, Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia de Postgrado. La acreditación tiene un enfoque en los recursos, procesos y resultados; así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, además de su concordancia con la misión y propósito de la institución evaluada.

Este proceso tiene por principal orientación la evaluación de los mecanismos de autorregulación de la calidad de las instituciones y sus resultados. Se trata de una orientación particular, puesto que enfatiza que la calidad es esencialmente responsabilidad de las propias instituciones y no de un organismo externo a ellas, sin perjuicio de que la garantía pública de calidad sea provista externamente mediante procesos sistemáticos de evaluación.





En el desarrollo del proceso de acreditación, la Comisión Nacional de Acreditación, deberá tener en especial consideración la autonomía de cada institución. En todo caso, las instituciones de educación superior deberán reconocer y respetar siempre los principios de pluralismo, tolerancia, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de asociación y participación de sus miembros en la vida institucional, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República y las leyes.

Transcurridos ya 14 años desde la creación de la Comisión Nacional de Acreditación, los procesos de acreditación, parten desde el principio que la Institución, dispone de políticas y mecanismos eficaces de autorregulación, esto quiere decir, que disponemos propósitos explícitos que verdaderamente aspiramos a lograr; que estos propósitos satisfacen los requerimientos básicos propios de nuestra Escuela; que nuestras actividades se organizan de manera de avanzar eficaz y eficientemente hacia el logro nuestros propósitos; que verificamos periódicamente su grado de avance sobre el particular; y por último, que somos capaces de ajustar nuestras acciones de acuerdo a los resultados de esa verificación. Por consiguiente, el principal objetivo de la acreditación es la evaluación, promoción y garantía pública de los procesos de autorregulación y mejora continua institucional.



## ¿EVALUACIÓN DE PROCESOS O DE RESULTADOS?

Una discusión que surge frecuentemente con relación a la acreditación institucional es el del peso relativo asignado a la evaluación de procesos y la evaluación de resultados. El foco principal de la evaluación está puesto en procesos, por cuanto interesa conocer y analizar los mecanismos mediante los cuales la institución se organiza para avanzar en forma sostenida hacia el logro de sus propósitos y objetivos. Sin embargo, no tiene sentido limitar la evaluación a los procesos, sin preocuparse de los resultados obtenidos. Por ello se insiste en la necesidad de evaluar no solo la existencia y aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, sino también su eficacia, la que se expresa en resultados consistentes con los propósitos declarados.

En lo que se refiere a procesos, la evaluación se centra en la identificación de los mecanismos, su grado de existencia formal, su relación con los propósitos a que apuntan, la capacidad de la institución para aplicar dichos mecanismos de manera consistente y sistemática en los distintos niveles, la forma en que su aplicación contribuye a revisar los propósitos y desarrollar planes de mejoramiento, y el grado en que permiten desarrollar un proceso de aprendizaje institucional.

Sin embargo, el análisis de dichos mecanismos no estaría completo sin una evaluación de los resultados obtenidos a través de su aplicación. Por ello, es esencial conocer los resultados, para lo cual se requiere establecer indicadores cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño actual de la institución, su evolución en el tiempo y a través de las distintas áreas de operación de la institución y su comparación con los propósitos institucionales definidos.

De la conjunción de ambas evaluaciones, de procesos y de resultados, es posible concluir si la institución efectivamente cuenta con mecanismos eficaces para autorregular su acción y asegurar la calidad de los servicios que presta a sus estudiantes y a la sociedad.



#### LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 21.091

Tras la Promulgación de la Ley 21.091 se han establecido cambios en el Proceso de Acreditación Institucional, los cuales entrarán en vigor a partir del año 2022. Entre los cambios más sustantivos, cabe mencionar el establecimiento de nuevas dimensiones de acreditación, a saber: Docencia y Resultados del Proceso de formación; Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Aseguramiento Interno de la Calidad; Vinculación con el Medio; e Investigación, Creación y/o Innovación. Asimismo, se establece que la acreditación institucional, será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución de educación superior, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado, en sus diversas modalidades, tales como presencial, semipresencial o a distancia, que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto.

Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, los que, en todo caso, deberán considerar las etapas de autoevaluación institucional, evaluación externa y pronunciamiento la Comisión. Asimismo, un reglamento de la Comisión establecerá el procedimiento de selección de carreras y programas de estudio de pre y postgrado que serán evaluados en la acreditación institucional.

Este procedimiento deberá asegurar la evaluación de una muestra intencionada de las carreras y programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la que deberá considerar carreras y programas de estudio de las distintas áreas del conocimiento en las que cada institución desarrolla sus funciones, y en sus diversas modalidades, evaluando integralmente la diversidad de la institución. La institución evaluada podrá seleccionar adicionalmente una carrera o programa para su evaluación, la que deberá ser considerada como parte integral de la muestra por la Comisión.



#### ÁREAS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo a lo establecido en el reglamento sobre áreas de acreditación (Resolución Exenta DJ N°1) y al artículo 17° de la Ley 20.129, el proceso de acreditación considera la evaluación de dos áreas mínimas, comunes a todas las instituciones, siendo estas la Gestión Institucional y la Docencia de Pregrado. Asimismo, se contempla la posibilidad de que las instituciones incorporen a la acreditación las áreas optativas de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio. Cabe precisar que cada una de las áreas, tanto las mínimas como las optativas, contemplan en su despliegue una serie de aspectos que detallan los requisitos exigibles para demostrar la existencia, operación e impacto de mecanismos que aseguran la calidad y la búsqueda de la mejora continua.





## ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos materiales, humanos y financieros de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. En el marco de las principales funciones o líneas de acción de la institución, considera los siguientes aspectos que deben ser evaluados:

- La Estructura y organización institucional.
- El Sistema de Gobierno.
- Las normas y procedimientos asociados a la selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del personal directivo, académico y administrativo de la institución.
- La planificación, ejecución y control de recursos materiales y financieros de la Institución.
- Los mecanismos de diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste de las prioridades de desarrollo definidas por la institución.
- La disponibilidad de información necesaria para responder a los requerimientos de la gestión (capacidad de análisis institucional).



### ÁREA DE DOCENCIA DE PREGRADO

Toma en consideración el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada. Bajo este contexto se deben evaluar los propósitos definidos y los mecanismos que se aplican para asegurar la calidad en los siguientes aspectos:

- Diseño y provisión de **carreras y programas** en todas las sedes de la Institución, abarcando las decisiones acerca de la oferta de carreras y su pertinencia, apertura de sedes, definición y revisión de perfiles de egreso, diseño curricular, asignación de recursos y seguimiento de los resultados.
- Proceso de enseñanza, considerando el sistema de selección y admisión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación del aprendizaje y uso de tecnologías.
- Dotación académica/docente, incluyendo las estrategias de reclutamiento, evaluación, seguimiento, perfeccionamiento y renovación.
- Estudiantes, considerando la progresión, servicios y seguimiento de egresados.
- Utilización de los **procesos o resultados** de la investigación para mejorar la calidad de la docencia impartida.



## ÁREAS, DIMENSIONES Y CRITERIOS

GESTIÓN INSTITUCIONAL		
l Planificación y desarrollo del proyecto institucional		
1. Misión y propósitos		
2. Integridad institucional		
3. Plan de desarrollo estratégico (PDE)		
4. Estructura organizacional		
5. Gobierno institucional		
6. Capacidad de autorregulación		
II Administración y recursos		
ii / tarriiristacion y recarsos		
1. Gestión de personas		
1. Gestión de personas		
Gestión de personas     Información institucional		
Gestión de personas     Información institucional     Recursos materiales e intangibles		
Gestión de personas     Información institucional     Recursos materiales e intangibles     Sustentabilidad económico-financiera		

DOCENCIA DE PREGRADO
l Carreras
1. Diseño y provisión de carreras
2. Proceso de enseñanza aprendizaje
3. Innovación curricular
II Docentes
1. Dotación
2. Calificación
III Resultados
1. Progresión
2. Inserción laboral
3. Seguimiento de titulados

VINCULACIÓN CON EL MEDIO
l Diseño y provisión de actividades
1. Coherencia
2. Condiciones de operación
II Resultados y contribución
1. Resultados
2. Contribución



## CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 21.091

Tras la Promulgación de la Ley 21.091, se han establecido cambios en el Proceso de Acreditación Institucional que entrarán en efecto a partir del año 2022, entre estos, los más relevantes dicen relación con el establecimiento de una evaluación institucional en base a Dimensiones, Criterios y Estándares, entendiéndose por estos lo siguiente:

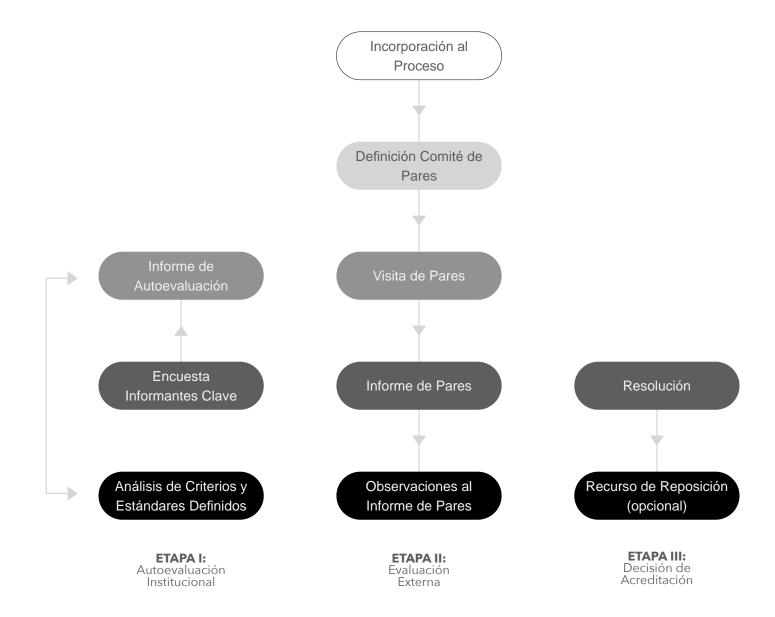
- a) Dimensión de evaluación: área en que las instituciones de educación superior son evaluadas en la acreditación institucional, conforme a criterios y estándares de calidad. Éstas corresponden a:
- 1.- Docencia y resultados del proceso de formación
- 2.- Gestión estratégica y recursos institucionales.
- 3.- Aseguramiento interno de la calidad.
- 4.- Vinculación con el medio.
- 5.- Investigación, creación y/o innovación (única dimensión optativa)

Solo aquellas instituciones de educación superior que se presenten en las cinco dimensiones podrán optar a ser evaluadas con 7 años de acreditación por parte de la Comisión.

- b) **Criterio**: elementos o aspectos específicos vinculados a una dimensión que enuncian principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión.
- c) Estándar: descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un criterio.



## ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN





### ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

#### Etapa I: Autoevaluación institucional

Proceso participativo mediante el cual la institución de educación superior realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los criterios y estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo institucional.

Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable.

Esta Etapa tiene como documento principal el **Informe de autoevaluación** que la Institución presenta a la Comisión Nacional de Acreditación, el cual deberá contemplar un **Plan de Mejoras verificable**, que deberá vincularse con los procesos de planificación estratégica institucional.

Asimismo, deberá identificar las principales áreas en las que la institución ha determinado desarrollar acciones de mejoramiento, y los mecanismos y acciones específicas mediante los cuales la institución solucionará las debilidades detectadas durante la autoevaluación y los plazos en los que se espera alcanzarlos.

#### Etapa II: Evaluación externa

Proceso tendiente a evaluar, por medio de un equipo de evaluadores externos (Comité de Pares Evaluadores), el grado de cumplimiento de los criterios y estándares de evaluación, el avance respecto al anterior proceso de acreditación y la consistencia del informe de autoevaluación desarrollado por la institución, identificando si ésta cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados y el cumplimiento de los demás fines de la institución.

Esta Etapa tiene como hito principal la **Visita de un Comité de Pares Evaluadores**, instancia en la cual se analizan los contenidos del informe de autoevaluación presentados por la Institución, así como también la forma en que se desarrolló el proceso de análisis. El Comité de Pares Evaluadores son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deberán encontrarse incorporadas en un registro público que CNA-Chile lleva para tal efecto. Este Comité, deberá cautelar que se respete un adecuado equilibrio de personas con experiencia de instituciones de educación superior regionales y de la Región Metropolitana de Santiago, asimismo, este será presidido por un Presidente. Cabe mencionar que el Instituto podrá impugnar en una ocasión y fundadamente, la designación de pares ante la Comisión.

Como documentos asociados a esta etapa se tiene el **Informe de Evaluación Externa**, documento elaborado por el Comité de Pares, y que da cuenta de la evaluación realizada. Asimismo, se adiciona un **Informe de Evaluación Financiera**, que permite dilucidar la situación económica financiera de la institución para dar sostenibilidad a su proyecto educativo. Una vez recepcionados ambos documentos, la Institución puede presentar sus observaciones al mismo, en un documento denominado **Observaciones al Informes de Evaluación Externa.** 



#### Etapa III: Decisión de Acreditación

Consiste en el juicio emitido por CNA en base a la ponderación de los antecedentes recabados, mediante el cual se determina acreditar o no acreditar a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Previo a esta decisión, la Comisión deberá escuchar al Presidente de la Comisión de Pares Evaluadores y a la institución evaluada.

En su pronunciamiento, la Comisión señalará el plazo en que la Institución deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, el que podrá ser:

- 6 o 7 años en el caso de la Acreditación de Excelencia
- 4 o 5 años en la Acreditación Avanzada
- 3 años en la Acreditación Básica.
- No Acreditada

En relación a la acreditación de **excelencia**, la Ley plantea que la acreditación por 7 años será otorgada sólo a aquellas universidades que cuenten con acreditación de la dimensión de investigación, innovación y/o creación. Asimismo, la Comisión determinará como **No Acreditada** a las instituciones de educación superior que no cumplan con los criterios y estándares de calidad.

Tampoco se otorgará la acreditación institucional a aquellas instituciones de educación superior que, habiendo obtenido por una vez consecutiva la acreditación institucional básica, no obtuvieren en el siguiente proceso al menos la acreditación avanzada.



## GLOSARIO ACREDITACIÓN

N°	TÉRMINO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1	Académico/a	Profesional o licenciado/a vinculado a una universidad u otras que contemple la ley, que en sus labores integra la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y/o la gestión.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
2	Accesibilidad Universal	Es la condición que debe cumplir la infraestructura, los recursos para el aprendizaje y lo servicios que presta una institución de educación superior a sus estudiantes, funcionarios, profesores y todo aquel que haga uso de ella de acuerdo a la Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditaciónde pregrado.
3	Acreditación de Carreras o Programas	Proceso que se lleva a cabo ante la ComisiónNacional de Acreditación, que tienen por finalidad certificar la calidad de carreras de pregrado, postgrado, doctorados, carreras técnicas, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparta y los criterios o estándares establecidos paraeste fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.	Ley N° 20.129 del Ministerio de Educación, que establece un Sistemade Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
4	Acreditación Institucional	Proceso obligatorio que se lleva a cabo ante la Comisión Nacional de Acreditación, en el cual una Institución de Educación Superior, Instituto Profesional, o Centro de Formación Técnica Autónomo, se somete a evaluación de su proyecto institucional con la finalidad de verificar los mecanismos institucionales de autorregulación y aseguramiento de la calidad al interior de ella, y al mejoramiento continuo de la calidad.	Ley N° 20.129 del Ministerio de Educación, que establece un Sistemade Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
5	Actividades	Acción o tarea que los y las estudiantes desarrollan	CNA 2015. Glosario
6	Curriculares  Ajuste a Propósitos	en el marco del Plan de Estudiosdel Programa.  Capacidad de la institución de cumplir su Misión. La misión es el propósito declarado. Hace referencia a la Consistencia Internalnstitucional.	Criterios Acreditación de Pregrado. Toro, José Rafael (2012). "Gestión Interna de la Calidad en las Instituciones de Educación Superior". Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) - RIL Editores. Providencia, Santiago, Chile.
7	Alta dedicación o permanencia académica/ docente	Presencia física de académicos/docentes conun mínimo de 22 horas semanales, lo que permite cumplir con sus funciones y atribuciones establecidas por la normativa institucional, y la atención oportuna a estudiantes.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
8	Áreas de Acreditación	De acuerdo a la Ley 21186, que modifica las normas del sistema nacional deaseguramiento de la calidad, estas dimensiones de acreditación serán aplicableshasta el 29 de septiembre del año 2022.  Gestión Institucional: Se entiende el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos materiales, humanos y financieros de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.  Docencia de Pregrado: Se considera elconjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar lacalidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el	Ley 20.129 y DJ-001 sobre Reglamentos DEÁreas de Acreditación



currículo, la organización de los programas, los métodos	
pedagógicos, los recursos humanos y materiales	
asignados a los programas o cualquier otro aspecto que	
afecte la calidad de la formación entregada.	
<u>Docencia de Postgrado:</u> Las instituciones queopten por	
esta área deben considerar todas las actividades de	
postgrado que realizan. En caso de que sólo cumplan	
las condiciones establecidas para programas de	
doctorado o de maestría, la CNA determinará si la	
institución es susceptible de ser evaluada en el área.	
Investigación: Por investigación se entiende las	
actividades sistemáticas de búsqueda de nuevo	
conocimiento, que impacten sustantivamente en la	
disciplina, tema o área a la que pertenecen. Sus	
resultados se expresan en publicaciones o en patentes.	
Para optar por esa área, la institución debe desarrollar	
actividades sistemáticas deinvestigación de alto nivel en	
cuanto a la rigurosidad de los proyectos y a su	
contribución al desarrollo disciplinario o científico, en	
diversas áreas de su quehacer, expresadas en un	
conjunto significativo de proyecto de investigación	
integrados alsistema nacional de ciencia y tecnología.	
Vinculación con el medio: La vinculación con el medio se	
refiere al conjunto de nexos establecidos con el medio	
disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o	
profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las	
funciones institucionales, de facilitar el desarrollo	
académico y profesional de los miembros de la	
institución y su actualización o perfeccionamiento, o de	
cumplir con los objetivos institucionales.	
Para optar por esta área, las instituciones deben contar	
con mecanismos sistemáticos de vinculación con el	
medio, que se refieran a una parte sustantiva del	
quehacer de la institución y que tengan un impacto	
significativo en su área de influencia.	
Espacio curricular, donde se selecciona, organiza	
contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje y de	
evaluación en función del desarrollo de capacidades	
identificadas en las distintas áreas de competencia del	
perfil de egreso. Éstas son:	
General: es lo básico en la formación integral de un	
profesional, y que podría encontrarse en función del sello CNA 2015. Glosario	
9 Áreas de formación institucional, por ejemplo: cultura, sustentabilidad, términos complemen	
ciudadanía, entre otros. Comunicación oral y escrita, criterios de acreditac	iónde
pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de pregrado.	
relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa	
personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de	
información. Comportamiento ético, la responsabilidad	
social e individual, la construcción de ciudadanía y la	
democracia, inclusión, respeto a la diversidad, a los	
derechos humanos y al medio ambiente.	



			77
		<u>Disciplinaria:</u> Corresponden a los fundamentos teóricos de las disciplinas que componen el plan de estudio de la carrera o programa.	
		Profesional: Las actividades de formación que conducen al ejercicio de la profesión en el país, y que no corresponden a las disciplinas de la carrera o programa.	
		Complementaria: corresponde a la formación que no tiene directa relación con el perfil de egreso, como por ejemplo idiomas, el arte, deportes, etc. (Si la carreraes de idiomas, deportes, o artes, estas pasan a ser disciplinarias).	
10	Áreas del Conocimiento	Clasificación temática según: Administración y Comercio, Arte y Arquitectura, Ciencias, Sociales, Derecho, Educación, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, Humanidades, Recursos Naturales, Salud y Tecnología. Corresponden a la clasificación histórica CINE UNESCO con adaptaciones CNA.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
11	Aseguramiento de la Calidad	Mecanismos y procesos que controlan, garantizan y promueven la calidad al interior de la institución.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
12	Asignaturas críticas	Asignaturas que integran el plan de estudios que, debido a su alta tasa de reprobación (según estándares de la carrera/programa), producen un retraso en el avance curricular.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditaciónde pregrado.
13	Autoevaluación Institucional	Proceso participativo mediante el cual la institución de educación superior realiza un examen crítico, analítico y sistemático del cumplimiento de los criterios y estándares definidos por dimensión, teniendo en consideración su misión y su proyecto de desarrollo institucional. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art.81
14	Autonomía	Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica.  La autonomía académica confiere a las universidades del Estado la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación.  En las instituciones universitarias estatales dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.  La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, las universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.  La autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.	



colegiados y las autoridades unipersonales, vinculándose de forma directa con los estudiantes de la Institución, y son:  Serretaria Académica.  - Coordinador Académica Director de Admisión Director de Admisión Director de Admisión Director de Desarrollo Estratégico y Calidad.  Las Autoridades Director de Desarrollo Estratégico y Calidad.  Las Autoridades Colegiadas se encuentran constituídas por organos estatutarios, de carácter consultivo, que participan en la administración supenor del Instituto, y son: - El Consejo de Rectoria El Consejo Académico El Consejo Académico Director Académico de la administración superior del Instituto, y son: - Recto Secretario General Director Académico de las Unidades administrativas y académica, además de las careras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Institutor Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan com los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioecomómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto a fon lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel de la scuela de Cine de Chile enstitutor Profesional en un porcentaje de rebaja del arancel de la postulante pertenece al 70% más vulnerable de la gobalación un un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la grancel para apoyar el financia			Autoridades Administrativas: son cargos de carácter	
Autoridades Administrativas  - Secretaria Académica - Coordinador Académica - Director Técnica Director de Admisión Director de Desarrollo Estratégico y Calidad.  Las Autoridades Colegiadas - El Consejo de Rectoria Secretario General Director Académico Director Académico Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucionale su de oberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediter petrenecera has el espitum decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante petrenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistir é en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Facuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán			administrativo, con el objeto de apoyar a los cuerpos colegiados y las autoridades unipersonales, vinculándose	
Autoridades Administrativas  - Secretaria Aradémico Director de Admissón Director de Desarrollo Estratejico y Calidad Las Autoridades Colegiadas se encuentran constituidas por órganos estatutarios, de carácter consultivo, que participan en la administración superior del Instituto, y son: - El Consejo de Restoria Director de Administración superior del Instituto, y son: - Recto Secretario General Director Académico Director de Administración y Finanzas Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemica de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acredita postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por contro Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de assistencia anual.  Se referen al desarrollo e interacción con e				
Autoridades Colegiadas  Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Colegiadas  Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Colegi		Autoridades		Reglamento Orgánico
Director de Admisión.	15			
- Director de Admissión Director de Desarrollo Estratégico y Calidad Director de Desarrollo Estratégico y Calidad Las Autoridades Colegiadas se encuentran constituídas por órganos estatularios, de carácter consultivo, y son: - El Consejo de Rectoria El Consejo de Rectoria El Consejo de Rectoria El Consejo de Administración superior del Instituto, y son: - El Consejo de Rectoria Recto Secretario General Director Académico Director Académico Director Académico Director Académico Director Académico Director Académicos Director Académicos Director Académicos Secretario General Director Académicos Recto Secretario General Director Académicos Política de Calidad Política de Carlos Alvarez  Beca de Excelencia - Académica - Carlos Álvarez  Beca de Excelencia - Académica - Carlos Alvarez - Política de Carlos Alvarez - Política de Carlos Alvarez - Política de Calidad Reglamento Beca de Excelencia Académica - Carlos Académica con conseinanto y de prome				
- Directora de Asuntos Estudiantiles Director de Desarrollo Estratégico y Calidad.  Las Autoridades Colegiadas se encuentran constituídas por órganos estatutarios, de carácter consultivo, que participan en la administración superior del Instituto, y son: - El Consejo de Rectoría Director de Administración y Finanzas Política de Calidad El Consejo de Rectoría El Consejo de Rectoría.				
Las Autoridades or forganos estatutarios, de carácter consultivo, que participan en la administración superior del Instituto, y son:  El Consejo Académico.  Las Autoridades Unipersonales son cargos estatutarios de carácter estratégico, resolutivo / yo ejecutivo, encargados de la administración superior del Instituto, y son:  El Consejo Académico.  Las Autoridades Unipersonales son cargos estatutarios de carácter estratégico, resolutivo / yo ejecutivo, encargados de la administración superior del Instituto, y son:  - Recto Secto Secto Secto Secto Secto Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicos, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucionales deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulario.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del ar				
Autoridades Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Autoridades Colegiadas  Autoridades Lei Consejo Académico. Las Autoridades Lei Consejo Académico. Las Autoridades Lei Consejo Académico. Las Autoridades Juipersonales  Autoridades Juipersonales  Autoridades Juipersonales  Capacidad de las Unidades administración superior del Instituto, y son: Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile IP  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile Institutor, y son:  Reglamento Orgánico Reglamento Orgánico Regl				
autoridades Colegiadas  El Consejo de Rectoría.  El Consejo Académico.  Las Autoridades Unipersonales son cargos estatutarios de carácter estratégico, resolutivo y/o ejecutivo, encargados de la administración superior del Instituto, y son:  Recto.  Recto.  Secretario General.  Director Académico.  Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propositos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucionale se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
en la administración superior del Instituto, y son: _El Consejo de Rectoría, _El Consejo de Rectoría, _El Consejo de Rectoría, _El Consejo Académico.  Las Autoridades Unipersonales son cargos estatutarios de carácter estratégico, resolutivo y/o ejecutivo, encargados de la administración superior del Instituto, y son: _RectoSecretario GeneralDirector AcadémicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector AcademicoDirector Academic		Autoridades		Reglamento Orgánico
17 Autoridades Unipersonales  18 Autoridades Unipersonales  19 Beca Carlos Álvarez  20 Beca de Excelencia Académica  20 Bidireccionalidad  21 Bidireccionalidad  20 Bidirecciona	16		1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Las Autoridades Unipersonales son cargos estatutarios de carácter estratégico, resolutivo y/o ejecutivo, encargados de la administración superior del Instituto, y son:  - Recto Secretario General Director Académico Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se a palica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar			•	
autoridades Unipersonales  Pecto.  Pirector Administración superior del Instituto, y son:  - Reglamento Orgánico - Secretario General Director Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se referen al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan el conocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Autoridades Unipersonales				
- Recto Secretario General Director Académico y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cehorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se reficera al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactivan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
- Secretario General Director Académico Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	17		·	
- Director de Administración y Finanzas.  Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carrears y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar		Unipersonales	- <u>Secretario General.</u>	Escuela de Cine de Chile IF
Capacidad de las Unidades administrativas y académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso internos y externos involucrados, en cuyo proceso internos disciplinar e interdisciplinar				
académicas, además de las carreras y programas formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso internos y externos involucrados, en cuyo proceso internos y externos involucrados, en cuyo proceso internos disciplinar e interdisciplinar				
formativos para cumplir, de manera sostenida con sus propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Autorregulación  propósitos y fines propuestos. La capacidad de autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Autorregulación  autorregulación institucional se deberá demostrar a partir dela aplicación institucional se de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
partir dela aplicación sistemática de las diversas políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	18	Autorregulación		Política de Calidad.
políticas y mecanismos institucionales que conducen al mejoramiento continuo de los procesos y resultados institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	10		_	
institucionales.  La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Beca de Excelencia Académica  Reglamento Beca Carlos Álvarez  Reglamento Beca de Excelencia aruncel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
La Escuela de Cine de Chile Instituto Profesional otorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
atorgará este beneficio a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Deca Carlos Álvarez  Con los requisitos de admisión establecidos y acrediten pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
pertenecer hasta el séptimo decil de ingresos socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
socioeconómicos, esto significa que la familia del postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	10	Page Carles Alvaror		Reglamento Beca Carlos
postulante pertenece al 70% más vulnerable de la población.  Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	19	Beca Carlos Alvarez		Álvarez
Beca de Excelencia Académica  Beca de Excelencia Académica  Beca de Excelencia Beca de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar			- '	
alumnos/as regulares de segundo a cuarto año lectivo. El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Beca de Excelencia Académica  El beneficio consistirá en un porcentaje de rebaja del arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar			Esta beca se aplica y otorga en forma anual a los	
Beca de Excelencia Académica  arancel para apoyar el financiamiento del arancel de la Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
Escuela de Cine de Chile, correspondiente a un 50% que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
que serán otorgados por un año. Se dispone de un cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar		Beca de Excelencia		Reglamento Beca de
cupo por cohorte. Los/as postulantes deben acreditar mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar	20	Académica		Excelencia Académica
mejor puntaje ponderado del promedio de notas y del promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
promedio de asistencia anual.  Se refieren al desarrollo e interacción con el entorno que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
que permiten la construcción de conocimiento y propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
propuestas transformadoras, elaboradas por actores internos y externos involucrados, en cuyo proceso interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
21 <b>Bidireccionalidad</b> internos y externos involucrados, en cuyo proceso Política de Calidad. interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar				
interactúan elconocimiento disciplinar e interdisciplinar		ne le la		D.Kr. J. C. I. J.
	21	Bidireccionalidad		Politica de Calidad.
que produce al quabacer académica y los múltiples			que produce el quehacer académico y los múltiples	
saberes y experiencias provenientes del entorno a fin.				



22	Calidad	La calidad es un principio inspirador que conduce todas sus acciones y funciones en el ámbito de su quehacer. Esta se define en términos de la <u>integridad</u> (cumplir con lo que ofrecemos), <u>coherencia</u> (congruencia entre nuestros propósitos y fines y nuestras actividades) y <u>eficacia</u> (logro de nuestros resultados en términos de los propósitos y fines institucionales); en definitiva, la calidad institucional es una medida de logro, tanto de nuestra consistencia interna, como externa.  La calidad institucional se orientará hacia la excelencia de los servicios prestados, los cuales se evaluarán permanentemente de acuerdo con la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, en el marco de los principios de consistencia e integridad, dando cuenta, institucionalmente del compromiso misional.	Política de Calidad.
23	Calidad de los Servicios	Cuando se habla de Calidad de Servicio, nunca se debe olvidar que el servicio es prestado a un usuario, el cual resulta ser la razón esencial de la existencia del servicio y – por los tanto – el principal juez de qué tan sobresaliente, bueno o deficiente ha sido éste. De ahí que sea preferible hablar de Calidad de Servicio Percibida, que no es otracosa que la Calidad de Servicio desde el Punto de Vista del Usuario	Apunte Docente: La Calidad de Servicio Percibida. Renzo Devoto(PUCV).
24	Calidad del Servicio Percibida	Es el resultado de la evaluación que efectúa un usuario, respecto al grado de conformidad entre sus expectativas y sus percepciones respecto al servicio efectivamente recibido.	Apunte Docente: La Calidad de Servicio Percibida. Renzo Devoto(PUCV).
25	Carrera	Conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudios que conducen a la obtención de un título técnico de nivel superior o un título profesional.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
26	Centro de Formación Técnica (CFT)	Los centros de formación técnica son instituciones de educación superior cuya misión es cultivar las tecnologías y las técnicas, así como también crear, preservar y transmitir conocimiento, y formar técnicos, capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales y productivos del país. Asimismo, les corresponderá contribuir al desarrollo de la cultura y satisfacción de los intereses y necesidades del país y de sus regiones en el ámbito de la tecnología y la técnica. Éstos cumplirán con su misión a través de la realización de docencia, innovación y vinculación con el medio, con pertinencia al territorio donde se emplazan, si corresponde. Esta formación es de ciclo corto.	Ley 21091 sobre Educación Superior, Art.3.
27	Cohorte	Conjunto de estudiantes que inician sus estudios en un mismo año.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
28	Comisión Nacional de Acreditación (CNA)	Organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función será evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.	Ley 20.129 Que estableceun Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Art. 6
29	Competencia	Corresponde a la capacidad de un individuo para movilizar, tanto sus recursos internos (conocimientos, habilidades y actitudes), como aquellos externos disponibles en el entorno de su área de desempeño, para solucionar problemas complejos que se presenten en el	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
		desarrollo de su profesión o actividad.	



	específicas	y programa de formación curricular.	
31	Competencias genéricas	Aquellas que permiten el desarrollo integral de los futuros profesionales, tanto en su dimensión personal como interpersonal. Se encuentran presentes en la realización de diferentes actividades y contextos, y son transversales a todos los planes de formación curricular.	
32	Condiciones Base	Cualquier factor de recurso o capital humano. Cada condición de base tiene un punto de saturación, esto es, tiende hacia rendimientos decrecientes.	Toro, José Rafael (2012). "Gestión Interna de la Calidad en las Instituciones de Educación Superior". Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) - RIL Editores. Providencia,Santiago, Chile
33	Condiciones de Operación	Dimensión de Acreditación de carreras y programas de pregrado. Esta dimensión tiene por objetivo evaluar si la carrera cuenta con las condiciones de funcionamiento necesarias y adecuadas para cumplir con los propósitos declarados. En todos los casos se debe evaluar la existencia, suficiencia y grado de actualización de las condiciones indicadas.	Guía para la evaluación externa. CNA-Chile.
34	Consejo Nacional de Educación (CNED)	Organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación	DFL 2, Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°20.370 Con Las Normas No Derogadas Del Decreto Con Fuerza De Ley N° 1, De 2005, Art. 85
35	Consistencia Externa	Referida a la Pertinencia Institucional, o bien, a la adecuación a los Criterios de Acreditación establecidos por el Comisión Nacional de Acreditación.	Política de Calidad.
36	Consistencia Interna	Reciprocidad y convergencia entre los propósitos y objetivos institucionales, explicitados en la Misión del IP, y las acciones y prioridades de gestión llevados a cabo transversalmente por parte de todos los actores involucrados: gobierno, administración, académicos/as, funcionarios/as, estudiantes, y que se manifiesta en los resultados académicos esperados.	Política de Calidad.
37	Criterio	Elementos o aspectos específicos vinculadosa una dimensión que enuncian principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión. La definición de estos criterios deberá considerar las particularidades del subsistema universitario y del técnico profesional.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art.81
38	Cultura de Calidad	La Escuela de Cine de Chile reconoce y asume el compromiso de conducir sus esfuerzos hacia la construcción de una cultura de la calidad, que involucre a todos los miembros de nuestra comunidad hacia la comprensión común de un principio sustentado en el aseguramiento y la gestión de la calidad; promoviendo acciones institucionales hacia el mejoramiento continuo mediante la autorregulación, la transparencia y la permanente evaluación de los procesos y resultados institucionales. La efectividad se refleja en el logro de lo planificado en los distintos aspectos del quehacer institucional, sea en docencia, producción cinematográfica, perfeccionamiento de profesores, crecimiento de matrícula, etc.	Política de Calidad.
39	Dimensión de Evaluación	Área en que las instituciones de educación superior son evaluadas en la acreditación institucional, conforme a criterios y estándares de calidad.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art.81



			T
		De acuerdo a la Ley 21186 que modifica las normas del sistema nacional de aseguramiento de la calidad, estas	
		dimensiones de acreditación comenzarán a regir a partir	
		del 30 septiembre del año 2022.	
		·	
		1 Docencia y resultados del proceso de formación.	
		Debe considerar las políticas y mecanismos	
		institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad, los que se deberán recoger en la	
		formulación del modelo educativo.	
		nonmalasion dei modello cadedano.	
		2 Gestión estratégica y recursos institucionales. Debe	
		contemplar políticas de desarrollo y objetivos	
		estratégicos, y la existencia de una estructura	
		organizacional e instancias de toma de decisiones	
		adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.	
		institucionales.	
		3 Aseguramiento interno de la calidad. El sistema	
		interno de aseguramiento y gestión de la calidad	
		institucional debe abarcar la totalidad de las funciones	
		que la institución desarrolla, así como las sedes que la	
		integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación	
		superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse	
		al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo	
		integral y armónico del proyecto institucional.	
40	Dimensiones de acreditación	4 Vinculación con el medio. La institución de educación	Ley 21.091 Sobre Educación
	acreditation	superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno	Superior Art.81
		significativo local, nacional e internacional, y con otras	
		instituciones de educación superior, que aseguren	
i	Ī	matitudiones de educación superior, que aseguren	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística,	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional,	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la	
		resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno	
A1	Docento	resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades deberán vincularse	CNA 2015. Glosario de términos
41	Docente	resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.  5 Investigación, creación y/o innovación.  a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades deberán vincularse adecuadamente con la formación de estudiantes.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.



42	Eficacia	Forma en que se realizan las actividades planificadas y se	Delicies de Celtidad
42	Етісасіа	alcanzan sus resultados.	Política de Calidad.
43	Eficiencia	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.	Política de Calidad.
44	Estándar	Descriptor que expresa el nivel de desempeño o de logro progresivo de un criterio. Dicho nivel será determinado de manera objetiva para cada institución en base a evidencia obtenida en las distintas etapas del proceso de acreditación institucional	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art.81
45	Estrategia	Plan para lograr un objetivo	ISO 9000 (2015)
46	Evaluación de Procesos	Se centra en la identificación de mecanismos, su grado de existencia formal, su relación con los propósitos a que apuntan, la capacidad de la institución para aplicar dichos mecanismos de manera consistente y sistemática en los distintos niveles, la forma en que su aplicación contribuyen a revisar los propósitos y desarrollar planes de mejoramiento, y el grado en que permiten desarrollar un proceso de aprendizaje institucional.	Guía para la autoevaluación interna acreditación institucional. Universidades. CNA.
47	Evaluación de Resultados	Se requiere establecer indicadores cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño actual de la institución, su evolución en el tiempo y a través de las distintas áreas de operación de la institución y su comparación con los propósitos institucionales definidos.	Guía para la autoevaluación interna acreditación institucional. Universidades. CNA.
48	Evaluación Externa	Proceso tendiente a evaluar el grado de cumplimiento de los criterios y estándares de evaluación, y verificar la validez del informe de autoevaluación desarrollado por la institución, identificando si la institución cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados y el cumplimiento de los demás fines de la institución.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art. 81
49	Excelencia	La calidad se caracteriza por la búsqueda permanente de la excelencia en el cumplimiento de su misión, lo que se manifiesta en el mejoramiento continuo, homogéneo y transversal de su quehacer, mediante la evaluación sistemática de los procesos y resultados Institucionales en función de la misión y propósitos institucionales, y los niveles de exigencias requeridos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Asimismo, la búsqueda de la excelencia institucional debe enfocarse en términos de la "calidad percibida", esto implica, comprender las necesidades y expectativas de los diversos grupos de interés de la institución y evaluar nuestros servicios en términos de la satisfacción de nuestros usuarios.	Política de Calidad.
50	Gestión	Actividades coordinadas que permiten dirigir y controlar a la institución	ISO 9000 (2015).
51	Gestión Académica	Asumir y ejercer responsablemente los procesos, resultados e impacto del proceso de formación de los y las estudiantes, mediante administración de recursos humanos, financieros y materiales, al interior de la institución.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
52	Gestión Institucional	Área mínima a evaluar en un proceso de acreditación. Se entiende el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos - materiales, humanos y financieros - de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.	Guía para la autoevaluación internaacreditación institucional. Universidades. CNA.



53	Gobierno Institucional	El Gobierno Institucional del Instituto constituye las máximas instancias de gobierno, gestión, administración y desarrollo de la institución, teniendo por mandato normar y proyectar la Institución, generando las políticas institucionales y académicas generales que sirven como marco para la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de la misión de la Escuela de Cine de Chile, garantizando un desarrollo coherente y transversal de su modelo educativo e institucional.	Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile IP
54	Grado académico de Doctor	Es el máximo que puede otorgar una universidad. Se confiere al alumno que ha obtenido un grado de licenciado o magister en la respectiva disciplina y que haya aprobado un programa superior de estudios y de investigación, y acredita que quien lo posee tiene capacidad y conocimientos necesarios para efectuar investigaciones originales. En todo caso, además de la aprobación de cursos u otras actividades similares, un programa de doctorado deberá contemplar necesariamente la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, consistente en una investigación original, desarrollada en forma autónoma y que signifique una contribución a la disciplina de que se trate.	Ley 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Art. 31
55	Grado académico de Licenciado	Es el que se otorga al alumno de una universidad que ha aprobado un programa de estudios que comprenda todos los aspectos esenciales de un área del conocimiento o de una disciplina determinada.	Ley 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Art. 31
56	Grado Académico de Magister	Es el que se otorga al alumno de una universidad que ha aprobado un programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. Para optar al grado de magister se requiere tener grado de licenciado o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado.	Ley 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Art. 31
57	IES	Instituciones de Educación Superior	Glosario y Acrónimos CNED.
58	Inclusión	Incorporación de la diversidad de las personas en el quehacer de las instituciones de educación superior de manera de cautelar el logro del perfil de egreso de cada carrera o programa y la misión institucional, sin importar etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, capacidades diferentes, apariencia personal y enfermedad.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
59	Indicador	Dato que relaciona dos o más variables con el fin de medir y valorar aspectos de calidad aplicados a la Institución, Carrera o Programa. Los indicadores se pueden definir a través de metodologías cuantitativas como cualitativas, y permiten validar el grado de ajuste a los objetivos y criterios de calidad establecidos. Constructo empírico objetiviza cualidad teórica de una o más variables.	CNA 2015. Glosario Espinoza et al. (1994) "Criterios Acreditación Pregrado. Manual autoevaluación para instituciones de educación superior. Pautas y Procedimientos". CINDA.
60	Indicadores de Impacto	Conjunto de indicadores que permiten medir o evaluar la variación experimentada entre un estado inicial y final de un proceso o una actividad.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
61	Indicadores de Proceso	Conjunto de indicadores que permiten medir o valorar el avance o progresión en el desarrollo de actividades.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.



62	Indicadores de productos o logros obtenidos a partir del desarrollo de Resultado actividades		CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
63	Institutos Profesionales (IP)	Los institutos profesionales son instituciones de educación superior cuya misión es la formación de profesionales capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores productivos y sociales del país, como también crear, preservar y transmitir conocimiento. Cumplen su misión a través de la realización de la docencia, innovación y vinculación con el medio, con un alto grado de pertinencia al territorio donde se emplazan. Asimismo, les corresponde articularse especialmente con la formación técnica de nivel superior y vincularse con el mundo del trabajo para contribuir al desarrollo de la cultura y a la satisfacción de los intereses y necesidades del país y de sus regiones.  Dicha formación se caracteriza por la obtención de los conocimientos y competencias requeridas para participar y desarrollarse en el mundo del trabajo con autonomía, en el ejercicio de una profesión o actividad y con capacidad de innovar.	
64	Investigación	Por Investigación se entienden las actividades sistemáticas de búsqueda de nuevo conocimiento, que impactan sustantivamente en la disciplina, tema o área a la que pertenecen. Sus resultados se expresan en publicaciones, patentes o proyectos.  Reglamento sobre áreas de acreditación. DJ 001. CNA,	
65	Jornada	Corresponde al horario en que es impartido una carrera o programa. De esta forma, se distinguen jornadas diurnas, vespertinas u otra definida por la institución.  Diurna: se refiere al tipo de jornada que concentra las actividades lectivas y no lectivas mayoritariamente durante la mañana y la tarde.  Vespertino: se refiere al tipo de jornada que concentra las actividades lectivas y no lectivas mayoritariamente durante la tarde y la tarde-noche (después de las 18:00 horas).	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
66	Jornada Completa (JC)	Es la unidad de medida que corresponde a un equivalente de un académico contratado por 44 horas a la semana.	Ficha de datos Institucional. CNA 2015.
67	Jornada Completa Equivalente (JCE)	Es la unidad de medida que corresponde a un equivalente de un académico contratado por 44 horas a la semana. El equivalente en JCE de cualquier académico es el cociente del número de horas contratado a la semana dividido por 44.	
68	Licenciamiento	Sistema de supervisión integral administrado por CNED y obligatorio para las nuevas instituciones de educación superior privadas, que se lleva a cabo mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño y que cubre las variables más significativas del desarrollo del proyecto institucional. Se extiende por un lapso mínimo de seis años y puede prorrogarse hasta por 5 años más. Una vez transcurrido ese período, el licenciamiento puede conducir a la certificación de autonomía de las nuevas instituciones, una vez cumplidos los plazos legales, o a su cierre.	Glosario y Acrónimos CNED.
69	Magister Académico	Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.  Manual para la acreditación de programas de postgrado (2016) CNA.	
70	IVIAGISTER PROTESIONAL I		Manual para la acreditación de programas de postgrado (2016).



			1
		especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.	
71	Materiales educativos	Corresponde a materiales y recursos que desarrollan y hacen avanzar nuevas interpretaciones, contenidos y metodologías que impactan el aprendizaje.	CNA 2015. Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado.
72	Mecanismos	Métodos estructurados que permiten la ejecución de los propósitos institucionales. Los mecanismos pueden traducirse como normativas, reglamentos, unidades, protocolos, manuales, datos sistematizados, acciones de seguimiento, entre otros. Estos deben guardar coherencia con los fines para los cuales son propuestos.	Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
73	Mejora Continua	La Escuela de Cine de Chile desarrolla sus acciones orientadas a la mejora continua mediante la instalación de procesos permanentes de autorregulación, transparencia y evaluación de los procesos y resultados institucionales, con el fin de retroalimentar el Sistema de Gestión y  Aseguramiento de la Calidad y comprobar su efectividad.	
74	Metas Institucionales	Tareas propuestas para las diversas funciones del quehacer de la institución señaladas en etapas de corto y mediano plazo.	Espinoza et al. (1994) "Manual autoevaluación para instituciones de educación superior. Pautas y Procedimientos". CINDA.
75	Misión Universidades Estatales	Las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones.	Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales Art. 1
76	Objetivos	Resultados específicos que una institución intenta lograr para cumplir con su misión. Establecen la dirección a seguir, ayudan en la evaluación, crean sinergia, revelan prioridades, enfocan coordinación y proporcional una base para llevar a cabo con eficacia las actividades de planificación, organización, motivación y control. Los objetivos deben ser desafiantes, fáciles de medir, consistentes, razonables y claros.	Política de Calidad.
77	Organización Administrativa General	La Organización Administrativa General se encuentra constituida por los órganos de administración de la Sociedad Anónima fundadora del Instituto, y se encuentrar constituidos por:  La Junta de Accionistas, cuyo funcionamiento, atribuciones y obligaciones se encuentran contenidos en el Titulo Quinto de los Estatutos Constitutivos de la Sociedad Anónima "Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile S.A.".  El Directorio de la sociedad, cuya reglamentación se encuentra contenida en el Titulo Tercero de los Estatutos Constitutivos de la Sociedad Anónima "Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile S.A.".	
78	Par evaluador	Los pares evaluadores serán personas naturales, nacionales o extranjeras, que deberán encontrarse incorporadas en un registro público que la Comisión llevará a ese efecto. La incorporación al Registro de Pares Evaluadores se realizará por medio de presentación de antecedentes ante la Comisión, quien deberá efectuar llamados públicos, a lo menos una vez cada dos años. Por acuerdo de la Comisión se podrán efectuar concursos con una mayor periodicidad.	Ley 20129. Que crea un Sistema de Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Art 19.



79	Perfil de Egreso	Un perfil de egreso se define, en términos simples, como una declaración publica de las competencias que un estudiante debe tener para que la institución le confiera un determinado grado y/o título al momento de egresar.	
80	Plan de Estudio	Explicación estructurada que define los tiempos y las asignaturas correspondientes a las áreas que forman parte del proceso formativo conducente al logro del perfil de egreso de los estudiantes de la carrera o programa. Normalmente incluye: perfil de ingreso, áreas de formación, malla curricular y programas de las asignaturas.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
81	Plan de Mejora Institucional	Plan de Mejora que deberá vincularse con los procesos de planificación estratégica institucional. Asimismo, deberá identificar las principales áreas en las que la institución ha determinado desarrollar acciones de mejoramiento, y los mecanismos y acciones específicas mediante los cuales la institución solucionará las debilidades detectadas durante la autoevaluación y los plazos en los que se espera alcanzarlos.	Ley 21091 Sobre Educación Superior. Art. 16.
82	Políticas Institucionales	Las Políticas Institucionales son parte de los propósitos y fines institucionales, en consecuencia, establece los lineamientos fundamentales y estratégicos para con el desarrollo de las diversas funciones institucionales.	Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad.
83	Proceso	Conjunto de trabajos, tareas y operaciones que interactúan para la transformación de elementos de entradas, en elementos de salidas empleando para ellos, recursos.  Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.	
84	Pronunciamiento de la Comisión Nacional de Acreditación en base a la ponderación que los antecedentes recabados (en el proceso de Acreditación Educación, que Sistema de Acreditación acreditar a la institución en virtud de la existencia y nivel de Acreditación acreditar a la institución en virtud de la existencia y nivel		IL ALIGAD DE LA FOLICACIÓN SUDERIOR
85	Propósitos	Declaración de intenciones formativas y organizaciones de una institución. Misión. Intención de una carrera o programa de alcanzar la formación de un profesional con un determinado perfil de egreso.	CNA 2015. Glosario Criterios Acreditación Pregrado.
86	Propósitos para el aseguramiento de la calidad	Los propósitos pueden agruparse en tres grandes categorías: Control, Garantía y Mejoramiento. Estos no son mutuamente excluyentes, y, de hecho, la mayoría de los sistemas tiene elementos de todos ellos. No se trata de elegir un propósito con exclusión de los demás, sino más bien de determinar cuál es el énfasis dominante en el contexto en que se aplica.	Lemaitre, M., Mena, R. "Aseguramiento de la Calidad en América Latina: tendencias y desafíos" en Lemaitre, M., Zenteno M. (2012)"Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica. Informe 2012" CINDA.
87	Reglamento Orgánico	Establece un conjunto de normas que definen y regulan la organización interna, funciones, atribuciones y obligaciones de las autoridades Superiores, Colegiadas y Unipersonales del Instituto (Gobierno Institucional).	Reglamento Orgánico Escuela de Cine de Chile IP
88	Retención de primer año	ención de primer  ención de primer  ención de primer  ención de primer  Expresa al porcentaje de estudiantes que estando  matriculados en una carrera en un año determinado como  estudiantes de primer año, continuaron matriculados en la	
89	Saber	Competencia Técnica; Tener los conocimientos especializados que permitan dominar, como experto, los contenidos y las tareas vinculadas a la propia actividad laboral.  Modelo Educativo Institucional.	
90	Sede	Es una unidad académica que tiene como funciones principales impartir enseñanza conforme a los planes de formación curricular, producción cinematográfica,	Política de Calidad.



	1		I
		innovación, educación continua y realizar vinculación con el	
		medio de acuerdo a los lineamientos estratégicos del IP.	
	Se define como un ente encargado de proyectar el quehacer de la Escuela de Cine de Chile, orientando su labor a promover, difundir y conectar al Instituto con la comunidad local en la cual se encuentra inserta.		
91	Sistema de Gestión	Sistema que permite establecer políticas y objetivos para	Política de Calidad.
71		lograr dichos objetivos.	i ontica de Candad.
		La Gestión de la Calidad constituye el proceso sistemático	
		de aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones del	
	Sistema de Gestión de Calidad	quehacer institucional, de acuerdo con los diversos	
92		procesos establecidos. Asimismo, proporciona las	Delático de Celtido d
92		herramientas para la autorregulación institucional y su	Política de Calidad.
		vinculación permanente y sistemática con los resultados de	
		evaluación para asegurar el logro de la misión y los	
		propósitos institucionales.	
		Establécese el Sistema Nacional de Aseguramiento de la	
		Calidad de la Educación Superior estará integrado por el	
	Sistema Nacional de	Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de	
	Aseguramiento de la	Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la	Ley 21091 Que crea un Sistema de
93	Calidad de la	Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia	Educación Superior. Art 81.
	Educación Superior	de Educación Superior. Asimismo, en el ámbito de su	Laucacion Superior. Art 61.
	(SINACES)	quehacer, son también parte de este Sistema las	
		instituciones de educación superior.	
		Institucionalidad que recopila los antecedentes necesarios	
		para la adecuada aplicación de las políticas públicas	Ley N° 20.129 del Ministerio de
	Sistema Nacional de	destinadas al sector de la educación superior, para la	Educación, que establece un
94	Información de la	gestión institucional y para la información pública de	Sistema de Aseguramiento de la
	Educación Superior	manera de lograr una amplia y completa transparencia	Calidad de la Educación Superior
		académica, administrativa y contable de las instituciones	
		de educación superior.	
		Estará a cargo del Subsecretario de Educación Superior,	
		quien tendrá el carácter de colaborador o colaboradora	
		directa del Ministro de Educación en la elaboración,	
95	Subsecretaría de Educación Superior	coordinación, ejecución y evaluación de políticas y	Ley 21.091 Sobre Educación
, 0		programas para la educación superior, especialmente en	Superior Art. 7
		materias destinadas a su desarrollo, promoción,	
		internacionalización y mejoramiento continuo, tanto en el	
		subsistema universitario como en el técnico profesional.	
	Superintendencia de Educación Superior	Un servicio público funcionalmente descentralizado, con	
0/		personalidad jurídica y patrimonio propio, que se	Ley 21.091 Sobre Educación
96		relacionará con el Presidente de la República por	Superior Art. 18
	·	intermedio del Ministerio de Educación.	
07	Topo do Titudosián	El porcentaje de estudiantes que obtiene su título respecto	Análisis de documentos e
97	Tasa de Titulación	del total de estudiantes de la cohorte de ingreso.	información básica (CNA, 2015).
	Tasa de Titulación	Cociente entre el número de estudiantes de la cohorte que	Ficha Institucional de datos (CNA,
98		se titula en la duración oficial total de la carrera (en años)	
	Oportuna	más uno y el número de estudiantes de dicha cohorte.	2015)
99	Tasa de Titulación	El porcentaje de estudiantes de una cohorte determinada	Fisha Institucional do elete e (CNIA
		que se mantiene cursando sus estudios hasta el último año	Ficha Institucional de datos (CNA,
	Total	de la carrera.	2015)
		El Titulo Profesional que otorga el IP Escuela de Cine de	
100	Título Escuela de Cine de Chile	Chile, corresponde al de Realizador/a Cinematográfico con	
		una de las siguientes menciones:	
		Baslizadar/a Cinamatagráfica con monción en Dirección u	
		Producción.	Regiamento de Titulación Escuela
		- Realizador/a Cinematográfico con mención en Dirección	de Cine de Chile IP
		de Fotografía.	
		- Realizador/a Cinematográfico con mención en Dirección	
		de Arte.	
L	l .	ac / 11 to.	<u> </u>



		- Realizador/a Cinematográfico con mención en Post	
	producción de Imagen y Sonido.		
101	Es el que se otorga a un egresado de un centro de formación técnica o de un instituto profesional que ha  Título de técnico de aprobado un programa de estudios de una duración		Ley 18.962 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Art. 31
102	Título profesional	Es el que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios cuyo nivel y contenido le confieren una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional.	
103	Unidad Académica	Instancia académica-administrativa en la estructura organizacional de la institución que es responsable tanto de una carrera o programa. Es aquella que cuenta con: autoridades directivas identificables, recursos humanos y materiales asignados, y un presupuesto de operación. Ej: Facultad, Escuela, Departamento, Instituto u otra instancia, según definición de la estructura institucional.	
104	Universidad	Son instituciones de educación superior cuya misión es cultivar las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías, así como también crear, preservar y transmitir conocimiento, y formar graduados y profesionales.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art. 3
105	Universidades Estatales	Las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos.	Ley 21.091 Sobre Educación Superior Art. 1
106	Vinculación con el medio	Se refiere al conjunto de nexos establecidos con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la institución y su actualización o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales.	Reglamento sobre áreas de acreditación. DJ 001. CNA, 2013.



#### PREGUNTAS FRECUENTES

#### ¿Qué es la Acreditación Institucional?

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129, la Acreditación Institucional es un proceso obligatorio, desarrollado ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el cual consiste en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad en cinco áreas de acreditación, dos obligatorias; Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, además de tres electivas, Investigación, Vinculación con el Medio y Docencia de Postgrado.La acreditación tiene un enfoque en los recursos, procesos y resultados, así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, además de su concordancia con la misión y propósito de la Institución evaluada.Este proceso tiene por principal orientación la evaluación de los mecanismos de autorregulación de la calidad de las Instituciones y sus resultados. Se trata de una orientación particular, puesto que enfatiza que la calidad es esencialmente responsabilidad de las propias instituciones y no de un organismo externo a ellas, sin perjuicio de que la garantía pública de calidad sea provista externamente mediante procesos sistemáticos de evaluación.

### ¿Cuál es la diferencia entre Autonomía y Acreditación Institucional?

Ambos son conceptos completamente distintos. La autonomía es un sistema de regulación de establecimientos privados que lleva a cabo el Consejo Nacional de Educación. Éste aprueba la creación de una nueva institución, fija un marco para el desarrollo de sus primeros años, supervisa su funcionamiento durante un tiempo y luego, si los objetivos se cumplen, certifica su autonomía. La acreditación por otra parte, es el paso siguiente al que pueden aspirar las instituciones autónomas (públicas o privadas) para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos. Una diferencia importante entre ambas, es que la autonomía es una condición vitalicia, a diferencia de la acreditación que cuenta con un período de vigencia determinado, el cual se oficializa mediante el Acuerdo de Acreditación de la CNA.

#### ¿Qué certifica la Acreditación Institucional?

La Acreditación Institucional certifica el cumplimiento del proyecto de la Institución y la existencia, aplicación y resultados de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las mismas. En este sentido, la acreditación certifica la calidad de las instituciones en función de sus propósitos declarados y los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), midiendo la consistencia entre lo declarado y lo que realmente se hace al interior de la Institución.



### ¿Para qué sirve la Acreditación?

La acreditación - Institucional o de Carreras y Programas - busca garantizar que los títulos otorgados reflejen efectivamente las competencias requeridas para un profesional del área, que las instituciones o carreras mantengan el vínculo con la inserción laboral de sus egresados y justificar el hecho de que el Estado financie los estudios en una Carrera o Institución determinada. Por su parte, la autoevaluación, que es la base para la acreditación y es desarrollada por la Institución y/o Carrera, contribuye positivamente a identificar fortalezas y debilidades, e ir mejorando continuamente.

#### ¿Cuáles son las áreas obligatorias de acreditación?

Se consideran como áreas mínimas de evaluación, la Gestión Institucional y la Docencia de Pregrado. Se ha priorizado dichas áreas puesto que son esenciales para toda Institución de Educación Superior. Respecto a la Gestión Institucional: Se entiende como el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos - materiales, humanos y financieros de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros. Respecto a la Docencia de Pregrado: Se considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación de pregrado, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## ¿En qué consiste la vigencia de la acreditación?

La vigencia de acreditación consiste en el juicio emitido por CNA-Chile en base a la ponderación de los antecedentes recabados, mediante el cual se determina acreditar o no acreditar a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Previo a esta decisión, la Comisión deberá escuchar al Presidente de la Comisión de Pares Evaluadores y a la institución evaluada. En su pronunciamiento, la Comisión señalará el plazo en que la Institución deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, el que podrá ser:

6 o 7 años en el caso de la Acreditación de Excelencia.

4 o 5 años en la Acreditación Avanzada.

3 años en la Acreditación Básica.

No Acreditada.



## ¿Cuáles son los beneficios que posee la Escuela de Cine de Chile estando acreditada?

El que la Escuela se encuentre acreditada, implica que existe una garantía pública, otorgada por CNA, respecto de la implementación de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad y sus resultados. Para el caso de sus estudiantes nuevos que se incorporen, podrán acceder a financiamiento estatal o recursos que cuenten con garantía fiscal para el financiamiento de sus estudios.

## ¿Qué sucede si contaba con financiamiento estatal y la institución pasa de estar acreditada a no acreditada?

La Ley establece que los alumnos nuevos de instituciones que no cuenten con la acreditación, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía. Los alumnos antiguos que ya contaban anteriormente con este crédito no tendrán problema en mantenerlo. Para más detalles sobre este tema, sugerimos ver detalle de condiciones en portales del MINEDUC www.mifuturo.cl y www.becasycreditos.cl

## ¿La Escuela de Cine de Chile puede apelar en caso de no quedar conforme con la acreditación obtenida?

Si, la Institución puede interponer un Recurso de Reposición respecto de la decisión de acreditación de la CNA cuando no exista conformidad por parte de la misma en cuanto a los resultados obtenidos. En caso de que la acreditación de la institución sea rechazada, ésta podrá interponer un Recurso de Apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. El Consejo tendrá el plazo de treinta días hábiles para resolver. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión.

### ¿Qué es la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)?

Es un organismo público, autónomo, cuya función es verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen. El trabajo de la Comisión tiene como principal objetivo fomentar y mejorar la calidad de la educación superior, mediante el desarrollo de procedimientos sistemáticos de evaluación y acreditación, a los que se someten tanto las Instituciones de Educación Superior, como las carreras y programas de pre y postgrado.



### ¿Cuáles son las etapas del Procesos de Acreditación Institucional?

Autoevaluación: Referida al análisis de las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la gestión institucional y la docencia de pregrado, así como de cualquier área adicional que la institución haya decidido incorporar. Igualmente debe contemplar el análisis de los resultados de la aplicación de dichas políticas y mecanismos.

Evaluación Externa: Sobre la base del informe que sintetiza los resultados de la autoevaluación interna, un equipo de evaluadores externos visita la Institución y efectúan una auditoría académica, destinada a determinar si la institución cuenta con políticas y mecanismos de autorregulación apropiados, y si el funcionamiento de estos permite asegurar su calidad en las áreas definidas.

Pronunciamiento de la Comisión: Juicio oficial emitido por la Comisión Nacional de Acreditación en base a la ponderación que los antecedentes recabados (en el proceso de Acreditación Institucional), mediante el cual se determina acreditar o no acreditar a la Institución en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

## ¿Cuáles son las principales modificaciones al proceso de acreditación a partir del 01 de enero del 2020, Institucional?

Tras la Promulgación de la Ley 21.091 se han establecido cambios en el Proceso de Acreditación Institucional, los cuales entrarán en vigor a partir del 01 de enero el 2020. En este sentido, se establece la acreditación como un proceso obligatorio, comienza la acreditación por niveles; acreditación básica (3 años), acreditación avanzada (4 y 5 años) y acreditación de excelencia (6 y 7 años), dejando reservado los 7 años sólo a las instituciones con el área de investigación acreditada. Asimismo, entran en vigencia las repercusiones en el caso de obtener la acreditación básica, lo cual se traduce en que las Instituciones que obtengan este nivel de acreditación sólo podrán impartir nuevas carreras o programas de estudio, abrir nuevas sedes, o aumentar el número de vacantes en alguna de las carreras o programas de estudio que impartan, previa autorización de la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, la Acreditación Institucional básica sólo podrá otorgarse de forma consecutiva por una vez.

# ¿Cuáles son las principales modificaciones al proceso de acreditación a partir del 30 de septiembre del 2022?

Tras la Promulgación de la Ley 21.091 se han establecido cambios en el Proceso de Acreditación Institucional, los cuales entrarán en vigor a partir del año 2022. Entre los cambios más sustantivos, cabe mencionar el establecimiento de nuevas dimensiones de acreditación, a saber: Docencia y Resultados del Proceso de formación; Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; Aseguramiento Interno de la Calidad;



Vinculación con el Medio; e Investigación, Creación y/o Innovación. Asimismo, se establece que la acreditación institucional, será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución de educación superior, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado, en sus diversas modalidades, tales como presencial, semipresencial o a distancia, que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto. Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, los que, en todo caso, deberán considerar las etapas de autoevaluación institucional, evaluación externa y pronunciamiento la Comisión. Asimismo, un reglamento de la Comisión establecerá el procedimiento de selección de carreras y programas de estudio de pre y postgrado que serán evaluados en la acreditación institucional. Este procedimiento deberá asegurar la evaluación de una muestra intencionada de las carreras y programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la que deberá considerar carreras y programas de estudio de las distintas áreas del conocimiento en las que la institución desarrolla sus funciones, y en sus diversas modalidades, evaluando integralmente la diversidad de la institución. La institución evaluada podrá seleccionar adicionalmente una carrera o programa para su evaluación, la que deberá ser considerada como parte integral de la muestra por la Comisión.



## PROCESO DE ACREDITACIÓN

DDCCDAMA DE	ACTIVIDADES EN EL	PROCESO DE ACREDITACIÓN

Inicio del proceso.

Encuesta a Informantes Clave Internos (estudiantes, académicos y administrativos).

Definición Estructura Orgánica.

Conformación Comité de Autoevaluación.

Evaluación Plan de Mejora Institucional.

Lanzamiento Sitio Web Acreditación Institucional.

Socialización de avance del Plan de Mejoras.

Socialización del proceso de acreditación.

Evaluación de cierre del Plan de Mejoras.

Encuesta a Informantes Clave Externos (titulados y/o egresados, empleadores).

Presentación de Plan Estratégico Estratégico (PDE).

Encuesta a Informantes Clave Internos.

Encuesta Percepción de la Calidad (académicos, estudiantes y administrativos).

Evaluación de la aplicación de medidas remediales contenidas en el Plan de Mejoras.

Evaluación encuesta a Informantes Clave y Percepción de Calidad.

Focus Group análisis de resultado de encuestas.

Levantamiento de información para preparación de informe de autoevaluación.

Evaluación de áreas sometidas a acreditación.

Redacción de informe de autoevaluación.

Socialización y validación del informa de autoevaluación.

Realización de grupos focales por área de evaluación.

Ajustes de cierre del informe de autoevaluación.

Publicación de informe de autoevaluación al sitio web institucional.

Solicitud de incorporación de inicio de proceso de acreditación a CNA.

Envío de documentación a CNA.

Socialización de proceso de acreditación.

Aceptación/rechazo de propuesta de Comité de Pares Evaluadores (CNA).

Preparación visita de pares evaluadores para proceso de evaluación externa (CNA).

Visita simulada de pares evaluadores (ensayo institucional).

Visita de pares evaluadores (CNA).

Recepción de Informe de evaluación externa de CNA.

Observaciones del Instituto al informe de evaluación externa.

Recepción de decisión de Acreditación Institucional.







ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL 2022-2023 ESCUELA DE CINE DE CHILE INSTITUTO PROFESIONAL AUTÓNOMO